



Magistrada Cristina Pardo Schlesinger culmina su periodo en la Corte Constitucional

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2025

Este jueves, 15 de mayo, la magistrada Cristina Pardo Schlesinger culmina su periodo en la Corte Constitucional, tras ocho años en la Corporación. Allí se desempeñó como su presidenta y emitió alrededor de 496 sentencias y 667 conflictos de jurisdicción.

De las 496 sentencias: 144 fueron de constitucionalidad, 35 de unificación de jurisprudencia y 317 de tutela. En materia de constitucionalidad el despacho de la magistrada Pardo analizó 108 demandas de inconstitucionalidad, 19 Decretos Legislativos, 10 leyes aprobatorias de tratados, 4 decretos para la paz, 2 objeciones gubernamentales, 1 proyecto de ley estatutaria. Asimismo, fue la ponente de cuatro sentencias relacionadas con el Acuerdo de Paz y 15 de los decretos legislativos que declararon la emergencia por el COVID-19.

En el ejercicio actual de su periodo como magistrada de la Corte Constitucional, se ha caracterizado por buscar soluciones jurídicas concretas y eficaces, así como el diálogo entre las diferentes posiciones para llegar a la mejor solución posible, de modo que el debate jurídico pueda nutrirse con la pluralidad de visiones y sus decisiones han suscitado cambios sustanciales en la garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

En el marco de su periodo, la magistrada profirió sentencias destacables como la T-012 de 2019 en la que protegió el derecho al agua de una comunidad en una isla de Cartagena. Asimismo, con la sentencia T-333 de 2022, la Corte tuteló los derechos de la comunidad raizal de Providencia y Santa Catalina, tras la destrucción del 98% de sus construcciones por el huracán Iota.

En materia de género, con la sentencia T-140 de 2021, la Corporación amparó el derecho de una mujer periodista a gozar de un espacio laboral libre de violencias y estereotipos. Por otro lado, con la sentencia C-294 de 2021, la Corte declaró inexecutable el Acto Legislativo que permitía la



prisión perpetua revisable, al considerar que el Congreso excedió su poder de reforma constitucional.

Asimismo, con la sentencia C-146 de 2021 la Corte, con ponencia de la magistrada Pardo, analizó la relación entre el control de convencionalidad, la supremacía constitucional y el bloque de constitucionalidad. Con base en la interpretación de la CADH, la Constitución y el caso Petro Urrego vs. Colombia, se estableció que el artículo 23.2 de la CADH permite que los Estados impongan limitaciones a derechos políticos por ley o por decisión judicial.

En 2022, con la sentencia SU-020, la Corte declaró el estado de cosas inconstitucional (ECI) por la baja implementación del componente de garantías de seguridad de la población firmante del Acuerdo de Paz y sus familias y, en materia penal. Por otro lado, con el fallo C-148 de 2024, la Corporación declaró que los aforados del numeral 5° del artículo 235 superior, pueden presentar el recurso de apelación contra las decisiones del Tribunal Superior de Bogotá cuando ejerce la función de control de garantías, el cual deberá ser resuelto por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Además de sentar jurisprudencia, la magistrada Pardo, durante su presidencia, en 2022, celebró los 30 años de la creación de la Corte Constitucional por lo que se concentró en conmemorar este aniversario y, con un video documental, recogió las decisiones paradigmáticas de estos 30 años de funcionamiento.

Por otro lado, durante su presidencia la magistrada Pardo acercó la Corte y su jurisprudencia a los jueces de la República. No en vano el lema de su presidencia se denominó "*todos somos jurisdicción constitucional*". Por esta razón, la magistrada concentró sus esfuerzos en adelantar talleres con jueces en distintos lugares del territorio nacional.

Igualmente, publicó el cuadernillo sobre la jurisprudencia del derecho a la salud. Una publicación realizada en conjunto con la Defensoría del Pueblo, en la cual se recopilaron las reglas jurisprudenciales más relevantes de esta materia.

La doctora Pardo previo a ejercer como magistrada de la Corte, se desempeñó como docente de Derecho Constitucional de la Facultad de Jurisprudencia en la Universidad del Rosario, durante diez años y como Directora del Área de Derecho Constitucional y de la Especialización en Derecho Constitucional de la misma facultad.

En una primera etapa como servidora pública en la Rama Judicial, se desempeñó como magistrada auxiliar de la Corte Constitucional durante catorce años y medio, oportunidad en la cual también fue magistrada titular encargada. Previo a su experiencia en la Corporación estuvo igualmente vinculada como servidora pública en la Rama Ejecutiva durante seis años y medio, como Secretaria Jurídica de la Presidencia de la República.

La doctora Carolina Ramírez fue nombrada magistrada encargada de la Corte Constitucional en tanto se suple la vacante que deja la doctora Pardo por la culminación de su periodo.

La magistrada encargada es abogada de la Universidad del Rosario, con Máster en Acción Política, Fortalecimiento Institucional y Participación ciudadana en el Estado de Derecho de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid. Especialista en Derecho Constitucional y Derecho Administrativo de la Universidad del Rosario, y docente de la misma Universidad.

Su trayectoria profesional ha sido desarrollada, especialmente en la Corte Constitucional, donde adelantó su práctica jurídica para luego ser parte del equipo del magistrado Marco Gerardo Monroy Cabra en el año 2002. Desde ese entonces ocupó distintas posiciones en el tribunal, hasta haber sido nombrada magistrada auxiliar en el año 2009.

Ejerció, durante los años 2019 al 2023, el ejercicio profesional independiente y fue asesora del Ministerio de Justicia y del Derecho y de la Defensoría del Pueblo.